

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, MYRNA GUZMÁN MARTÍNEZ, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 1, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6 y 7 de julio de 2006.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Joel Rosario Santiago
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontánez- Presidente

EN CONTRA:

16. Sr. José Hernández Hernández

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



MYRNA GUZMAN MARTÍNEZ
SECRETARIA AUXILIAR
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 48
Ordenanza Núm. 1

Serie 2005-2006
Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

“PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 6, SECCIÓN 2, DE LA ORDENANZA NÚMERO 35, SERIE 2005-2006, APROBADA EL 6 DE JUNIO DE 2006 A LOS FINES DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO RELACIONADO CON EL PUESTO A SER OCUPADO POR LA PERSONA QUE TENDRÁ A SU CARGO LA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO.”

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Número 35, Serie 2005-2006, firmada por el Alcalde el 6 de junio de 2006, se adoptó el Reglamento a Propósito de la Operación, Funcionamiento y Administración de la Plaza de Mercado del Municipio Autónomo de Humacao y el Arrendamiento de Puestos, con el propósito de establecer unas reglas y procedimientos para el funcionamiento, uso, arrendamiento y administración de la Plaza de Mercado de Humacao.

POR CUANTO: En el Artículo 6 de la Sección 2 de la mencionada Ordenanza, se establece que las funciones de supervisión y administración de la Plaza de Mercado serán ejercidas por un Administrador, el cual corresponderá al puesto de Oficial Administrativo, así como los requisitos del puesto y que su nombramiento será extendido por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Es necesario aclarar que la persona que ocupe el puesto estará adscrito al Departamento de Obras Públicas Municipal, bajo la supervisión de su director y no corresponderá a un puesto de confianza, por lo que no tiene que ser presentado

su nombramiento ante la consideración de la Honorable Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La creación del puesto de Oficial Administrativo tiene su base en el Plan de Clasificación y Retribución correspondiente a los puestos de carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Humacao, conforme consta en la Ordenanza Número 8, Serie 2004-05, aprobada el 23 de agosto de 2004.

POR CUANTO: Para implementar este Reglamento y comenzar de lleno con las labores administrativas de la Plaza de Mercado, se hace sumamente importante corregir este detalle.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se enmienda el Artículo 6, Sección 2 de la Ordenanza Núm. 35, Serie 2005-2006 aprobada el 6 de junio de 2006 para que lea como sigue:

“Sección 2:

Artículo 1 - Título -----

Artículo 2- Base Legal -----

Artículo 3 - Propósito y objetivos generales-----

Artículo 4 - Alcance y aplicación-----

Artículo 5 - Definiciones -----

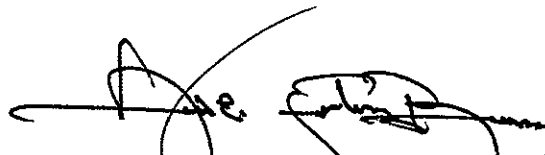
Artículo 6- Administración

La supervisión y administración de la Plaza de Mercado será ejercida por un Administrador, el cual corresponderá al puesto de Oficial Administrativo. Estará adscrito al Departamento de Obras Públicas Municipal y ejercerá sus funciones bajo la supervisión del Director (a) de este Departamento.”

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza, comenzará a regir una vez sea aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de la Administradora Municipal, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Departamento de Obras Públicas Municipal, Oficina de Secretaría Municipal, Junta de Subastas y al Administrador de la Plaza de Mercado.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 6 DE JULIO DE 2006.



Luis E. Fontánez Romero
Presidente



Luis M. Castro Díaz
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ EL 14 DE JULIO DE 2006.



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde